

Bogotá D.C. 09 de Marzo de 2020

Señores:  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Bogotá

**Ref. CONVOCATORIA PÚBLICA No 03 – 2020 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS  
(MEDICAMENTOS)**

Asunto: Observación a la Evaluación Técnica Definitiva

De acuerdo al cronograma de la convocatoria en asunto, hago la siguiente observación a la publicación de la evaluación técnica definitiva:

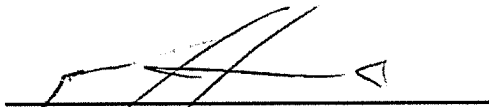
OBSERVACION TECNICA Ítem 637 MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO 300 mg/50 ml: Para el día 27 de Febrero a las 4:57 pm se envió observación frente a la calificación técnica de este producto, el cual para la evaluación técnica definitiva no se ve respuesta. Solicito a la entidad verificar los documentos enviados y reevaluar la calificación técnica y calificarnos como cumple.

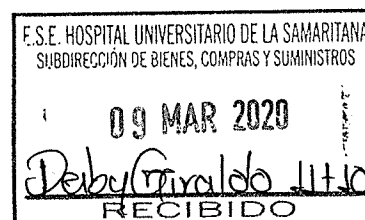
OBSERVACION TECNICA Ítem 635 GADOLINIO PARAMAGNETICO MACROCICLICO 0.5 a 1mmol. Fco x 15 ml: Para el día 27 de Febrero a las 4:57 pm se envió observación frente a la calificación técnica de este producto, el cual para la evaluación técnica definitiva no se ve respuesta. Solicito a la entidad verificar los documentos enviados y reevaluar la calificación técnica y calificarnos como cumple.

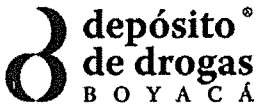
OBSERVACION TECNICA ITEM No 49 ERTAPENEM 1g P.RECONS VIAL 20ml: Para el día 27 de Febrero a las 4:57 pm se envió observación frente a la calificación técnica de este producto, el cual para la evaluación técnica definitiva no se ve respuesta. Solicito a la entidad verificar los documentos enviados y reevaluar la calificación técnica y calificarnos como cumple.

Adjunto nuevamente la informacion de los medicamentos mencionados anteriormente.

Cordialmente,

  
**RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**  
C.c. 17.068.260 de Bogotá D.C.  
Gerente / Propietario  
Depósito de Drogas Boyacá  
NIT. 17.068.260-3





Miguel Angel Ariza &lt;licitaciones1@ddb.com.co&gt;

## 430-CE142-20 OBSERVACION CONVOCATORIA PUBLICA No 03 - MEDICAMENTOS

1 mensaje

Miguel Angel Ariza &lt;licitaciones1@ddb.com.co&gt;

27 de febrero de 2020, 16:57

Para: contratacion@hus.org.co

Cc: "Jhon F. Gomez" &lt;jhon@ddb.com.co&gt;

Buenas tardes

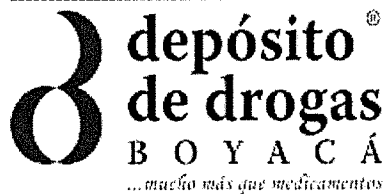
De acuerdo al cronograma, me permito adjuntar observaciones al proceso de evaluación de la Convocatoria pública No 03-2020 suministro de Medicamentos.

Se adjunta nuevamente las fichas técnicas, registros, estudios para verificar el cumplimiento técnico del producto.

Quedo atento a sus comentarios,

Cordialmente,

--



Miguel Angel Ariza

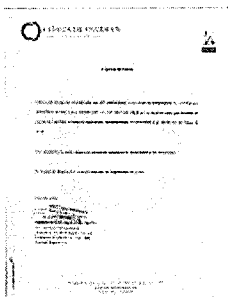
Analista Licitaciones

licitaciones1@ddb.com.co

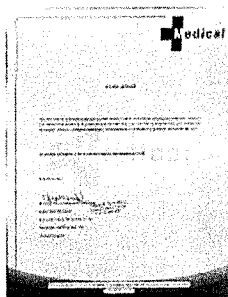
Transversal 93 # 51-98 Bodega 18

Tel (+571) 743 25 97 Ext. 207

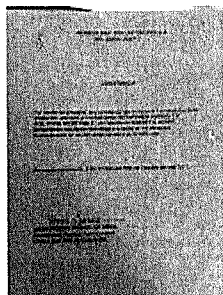
### 35 archivos adjuntos



16.3.1. CARTA DE USO CLINICA DE OCCIDENTE QF.jpg  
62K



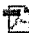




























16.12. CARTA DE USO CLINICA MEDICAL.jpg  
77K



16.21. CARTA DE USO HOSPITAL SAN JOSE DE CUCUTA.jpeg  
47K

 CARTA OBSERVACION.pdf  
180K

-  **Stellant - Inteligente, intuitivo, innovador.pdf**  
401K
-  **Jeringasy consumibles - Medrad.pdf**  
795K
-  **Multipaciente.pdf**  
6223K
-  **SpectrisSolaris Brochure.pdf**  
1528K
-  **CARTA OBSERVACION ERTAPENEM.pdf**  
179K
-  **4. DECLARACION DE FABRICACION ERTAPENEM.pdf**  
72K
-  **3.CERTIFICADO SAVIOR LIFETEC HOMOLOGACIÓN BPM 278-19.pdf**  
800K
-  **2. FICHA TECNICA ERTAPENEM.pdf**  
178K
-  **5. US FDA EIR -Injection Plant 2018.pdf**  
72K
-  **1. INFORME TECNICO - ERTAPENEM 1 G.pdf**  
743K
-  **7. FDA - ORANGE BOOK 19 DE MARZO 2019.pdf**  
218K
-  **1. REGISTRO SANITARIO ERTAPENEM - GENERAL.pdf**  
6406K
-  **7. US FDA EIR -Tainan APIS.pdf**  
58K
-  **6. BPM EMA.pdf**  
2176K
-  **8. GMP-MHRA\_Tainan APIS.pdf**  
253K
-  **9.1. EQUIVALENCIA FARMACEUTICA ERTAPENEM NORSTRAY & NUART Dosis medias.pdf**  
139K
-  **10. CARTA DIRECCION TECNICA - USO.pdf**  
118K
-  **9.2. EQUIVALENCIA FARMACEUTICA ERTAPENEM NORSTRAY & NUART RECTAS PARALELAS.pdf**  
139K
-  **9. ESTUDIO DE EQUIVALENCIA. MT.pdf**  
1180K
-  **12. Estado de Artes y Dimensiones..pdf**  
114K
-  **11. FICHA DE SEGURIDAD - ERTAPENEM - ACTUALIZADA.pdf**  
270K
-  **16.2. CARTA DE USO CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS.pdf**  
143K
-  **16.4. CLINICA EL BOSQUE.pdf**  
132K
-  **13. ESTUDIO DE BIOEQUIVALENCIA.pdf**  
418K
-  **16.5. CLINICA NUESTRA CALI.pdf**  
130K
-  **16.6. CLINICA COLOMBIA FABILU.pdf**  
145K
-  **16.7. CARTA DE USO CLINICA SAN FRANCISCO TULUA.pdf**  
98K
-  **16.8. CARTA DE USO SAN RAFAEL BOGOTA.pdf**  
167K

 **16.9. CARTA DE USO HOSPITAL SAN CARLOS.pdf**  
143K

 **16.17. CARTA DE USO HOSPITAL UNIV METROPOLITANO.pdf**  
308K

 **16.20. CARTA DE USO CLIN SANTA ANA.pdf**  
130K

Bogotá D.C. 27 de Febrero de 2020

Señores:  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Bogotá

Ref. CONVOCATORIA PÚBLICA No 03 – 2020 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS  
(MEDICAMENTOS)


Asunto: Observación a la Evaluación

De acuerdo al cronograma de la convocatoria en asunto, hago la siguiente observación a la publicación de la evaluación.

Ítem 637 MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO 300 mg/50 ml. Iopramida, es un medio de contraste No Iónico de 300 mg/ 50ml que tienen las características solicitadas en la licitación. Pedimos por favor nos indiquen el motivo por el cual el concepto de no fue favorable.

Ítem 635 GADOLINIO PARAMAGNETICO MACROCICLICO 0.5 a 1mmol. Fco x 15 ml. Aclaremos que nos presentamos con el Medio de Contraste Gadolinio – Gadobutrol- Gadovist, Medio de Contraste Macroclíco 1 mmol que viene en presentación de 7.5 ml. La cual es equivalente a 15 ml de un medio de contraste 0.5 mmol. Dada su alta concentración, su volumen se reduce a la mitad del 0.5 mmol.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
**RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**  
C.c. 17.068.260 de Bogotá D.C.  
Gerente / Propietario  
Depósito de Drogas Boyacá  
NIT. 17.068.260-3

Bogotá D.C. 27 de Febrero de 2020

Señores:  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Bogotá

**Ref. CONVOCATORIA PÚBLICA No 03 – 2020 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS  
(MEDICAMENTOS)**


Asunto: Observación a la Evaluación ITEM No 49 ERTAPENEM 1g P.RECONS VIAL 20ml

De acuerdo al cronograma de la convocatoria en asunto, hago la siguiente observación a la publicación de la evaluación.

ITEM No 49 ERTAPENEM 1g P.RECONS VIAL 20ml: Me permito informar a la entidad que el producto tiene Certificaciones internacionales como lo es; FDA en planta, materias Primas y Producto terminado (Orange Book), Certificación Europea (EMA), Certificación Reino Unido (MHRA), estudio de Equivalencia realizado por la Universidad Nacional. Se tiene importante participación de mercado; Cercano al 30% según reporte de Sismed año 2.019.

Solicitamos a entidad reevaluar los documentos anexos a la propuesta y calificamos como cumple.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
**RAPHAEL ANTONIO SALAMANCA**  
C.c. 17'068.260 de Bogotá D.C.  
Gerente / Propietario  
Depósito de Drogas Boyacá  
NIT. 17.068.260-3

Zimbra:

contratacion@hus.org.co

---

**430-CE163-20 OBSERVACIONES A LA EVALUACION ECONOMICA CONVOCATORIA PUBLICA No 03-2020 - DEPOSITO DE DROGAS BOYACA**

---

**De :** Miguel Angel Ariza <licitaciones1@ddb.com.co>

lun., 09 de mar. de 2020 10:51

**Asunto :** 430-CE163-20 OBSERVACIONES A LA EVALUACION ECONOMICA CONVOCATORIA PUBLICA No 03-2020 - DEPOSITO DE DROGAS BOYACA

1 ficheros adjuntos

**Para :** contratacion@hus.org.co**Para o CC :** Jhon F. Gomez <jhon@ddb.com.co>

Buenos días

Señores:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

De acuerdo a la evaluación económica publicada, me permito adjuntar observaciones para reevaluar económicamente los productos relacionados.

Agradezco por su amable y pronta respuesta.

Cordialmente,



Miguel Angel Ariza

Analista Licitaciones

licitaciones1@ddb.com.co

Transversal 93 # 51-98 Bodega 18

Tel (+571) 743 25 97 Ext. 207

Email secured by Check Point

---

 **CARTA OBSERVACION EVALUACION ECONOMICA.pdf**242 KB

---

Bogotá D.C. 09 de Marzo de 2020

Señores:  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Bogotá

Ref. CONVOCATORIA PÚBLICA No 03 – 2020 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS  
(MEDICAMENTOS)

Asunto: Observación a la Evaluación Económica


De acuerdo al cronograma de la convocatoria en asunto, hago la siguiente observación a la publicación de la evaluación Económica:

OBSERVACION:

De acuerdo a la evaluación económica publicada, me permito solicitar a la entidad aclarar porque los siguientes medicamentos NO fueron evaluados económicamente, sabiendo que algunos de ellos cumplieron la etapa técnica. Solicito a la entidad reevaluar la oferta económica y calificar económicamente los medicamentos mencionados:

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO INSTITUCIONAL	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
255	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BB012037	51131802	FIBRINOGENO HUMANO VIAL 1 G POLVO PARA INYECCION VIAL	\$ 463.855,00	\$ -	\$ 463.855,00
271	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BA021802	51191905	MULTIVITAMINAS ADULTO LIOFILIZ VIAL 10ml	\$ 38.999,00	\$ -	\$ 38.999,00
273	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BA031804	51191905	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS VIAL 10ml	\$ 89.313,00	\$ -	\$ 89.313,00
320	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01CD029701	51151737	DOPAMINA SLN INY 200mg/5ml AMPOLLA 5ml	\$ 2.529,00	\$ -	\$ 2.529,00
617	VARIOS	V06CE017702	51191905	ELEMENTOS TRAZA ADULTO SLN INY VIAL 10 ml	\$ 5.283,00	\$ -	\$ 5.283,00
629	VARIOS	V06DF020231	42231801	FORMULA POLIMERICA BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS LPC 1000 mL	\$ 46.718,00	\$ -	\$ 46.718,00
633	VARIOS	V06DF021231	42231801	FORMULA POLIMERICA RENAL PREDIALISIS BAJA PROTEINA 200mL a 250mL	\$ 13.849,00	\$ -	\$ 13.849,00
635	VARIOS	V08CA011768	51212504	GADOLINIO PARAMAGNETICO MACROCICLICO 0,5 A 1 mmol FCO 15ml	\$ 68.333,00	\$ -	\$ 68.333,00

Cordialmente,



RAFAEL ANTONIO SALAMANCA  
C.c. 17.068.260 de Bogotá D.C.  
Gerente / Propietario



Bogotá, D.C., Marzo 9 de 2020

Fresenius Kabi Colombia S.A.S.

Av.Cra 7 # 155 C 20  
North Point Torre E, Piso 40  
Bogotá D.C., Colombia  
Tel: (1) 756 0404  
Fax: (1) 755 0529

Señores:  
Hospital Universitario de la Samaritana

Referencia: **Observaciones a la Evaluación Financiera definitiva convocatoria pública No. 3**

Apreciados Señores

Dando alcance a la solicitud de documentación de la licitación, me permito confirmar que la información fue suministrada en su totalidad en el momento inicial, dado que Fresenius Kabi, está obligada a tener Revisor Fiscal y es por esta razón que en primera instancia la información que fue remitida corresponde a nuestros revisores fiscales KPMG, no obstante, posteriormente fue enviada la información del Contador, la cual volvemos anexar.

**2.3. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO (Habilitantes)**

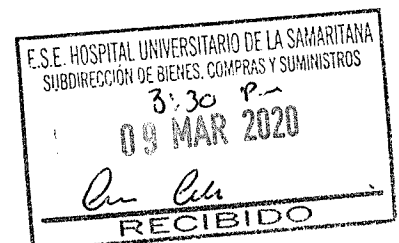
El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General Comparativo a 31 de diciembre de 2017 - 2018, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre de 2017 - 2018, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Fotocopia de la Declaración de Renta presentada en la vigencia 2018 (Opcional)
- Dictamen de los Estados Financieros por Revisor Fiscal
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes y actualizados a la fecha de cierre de la Convocatoria.

Cualquier aclaración quedamos atentos.

Atentamente,

  
**ANDREA ALONSO DIAZ**  
Contador Público  
T.P. 89409-T



*JOHANNI MATEUS FERRO*  
SE ENTREGAN DOS (2) FOLIOS

Zimbra:

contratacion@hus.org.co

---

**RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA 03 DE 2020 MEDICAMENTOS**

---

**De :** Mario Andres Guevara Villa  
<administracionventas@cobomedical.com>

mar., 10 de mar. de 2020 17:21



**Asunto :** RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA  
03 DE 2020 MEDICAMENTOS

2 ficheros adjuntos

**Para :** 'contratacion@hus.org.co'  
<contratacion@hus.org.co>

**Para o CC :** Juan Sebastian Ramirez Payan  
<juanramirez@cobomedical.com>, Patricia Castillo  
Patifio <juridico@cobomedical.com>

Buenas tardes Sres. Comité de contratación,

Me permito adjuntar observaciones al informe de evaluaciones para su revisión

Cordial saludo,



Mario Andres Guevara Villa  
Coordinador de Licitaciones y Colizaciones

(300)9120521

Cra. 42 No. 5c-90/ Santiago de Cali

(2) 553 80 80 Ext.132

@ administracionventas@cobomedical.com

[www.cobomedical.com](http://www.cobomedical.com)

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by

**E.F.A. Project**, and is believed to be clean.

[Click here to report this message as spam.](#)

---

 **RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA 03 DE 2020.pdf**  
847 KB

---



Bogotá, Marzo 10 de 2020

Señores  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E

**Referencia: Respuesta observaciones de evaluaciones de Convocatoria 3 del 2020 para el Suministro de Productos Farmacéuticos Medicamentos para la ESE Hospital la Samaritana**

COBO MEDICAL SAS proponente dentro del proceso de la referencia, y de acuerdo la respuesta contenida en el informe RAD\_S1 páginas de la 9 a la 11, se permite presentar las siguientes observaciones:

**1. Saneamiento del requisito de experiencia general mínima numeral 2.4 de los pliegos de condiciones**

Resultado emitido por el Hospital:

NUMERO DE PROPONENTE	PROponente	CONCEPTO	OBSERVACIONES
12	COBO	NO CUMPLE	EL PROPONENTE DEBE CERTIFICAR EXPERIENCIA POR UN VALOR DE \$2.553.089.097 Y PRESENTA CERTIFICACIONES POR \$1.383.083.141. SE REEVALUAN LAS CERTIFICACIONES ADJUNTAS EN EL PROCESO DE SUBSANACION LAS CUALES SE ENCUENTRAN POSTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DE LA RADICACION DE LAS PROPUESTAS Y NO SE ENCONTRABAN DENTRO DE LA PROPUESTA INICIAL

**Observación:**

Conforme a lo establecido en el numeral 2.6 saneamiento de requisitos contenido en el pliegos de condiciones de la convocatoria 3 de 2019 y en respuesta al comunicado emitido por el Hospital para subsanar la acreditación de la experiencia general mínima, COBO MEDICAL realizó la entrega de los certificados y/o actas de liquidación de los contratos suscritos dentro del plazo establecido, los cuales acredita con amplitud la experiencia de la compañía ejecutada durante el año 2019 en cada una de las entidades de salud de tercer y cuarto nivel presentada; tales certificados no modifican o mejoran la oferta inicial puesto que no corresponden a factores que generen puntaje sino que son habilitantes; de la misma manera no acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, teniendo en cuenta



que los certificados en mención fueron expedidos durante el plazo establecido para subsanar el requisito y corresponden a contratos suscritos y ejecutados en el año 2019.

En tal sentido, nuestra observación es conforme con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 de la selección objetiva: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Por lo anterior, solicitamos se habilite el requisito de experiencia mínima validando en este sentido los certificados aportados por la compañía.

## 2. Evaluación jurídica

Resultado emitido por el Hospital

NUM.7. COBO MEDICAL S.A.S.: Estando dentro del término establecido, el oferente remitió Certificado De La Junta Central De Contadores de la empresa encargada de revisoría fiscal ( ALFREDO LÓPEZ & CIA. LTDA) con fecha de expedición del día 28 de febrero de 2020, no estando de conformidad a las observaciones descritas en la evaluación jurídica de fecha 06/02/2020.

En ese sentido, se da proponente conserva su estado actual. INADMISIBLE.

COBO MEDICAL en respuesta a la solicitud del Hospital remitió certificado de la firma ALFREDO LOPEZ Y CIA LTDA expedido dentro del plazos para subsanar y vigente para la fecha que acredita los pagos, dando cumplimiento a un requisito que al igual que el punto anterior es habilitante y no genera puntaje ni mejora la oferta.

Atentamente,

  
MARIO ANDRES GUEVARA VILLA  
Coordinador de licitaciones



Bogotá, Marzo 11 de 2020

Doctor:

**Fredy Ramirez Casasbuenas**  
Subdirector de Compras Bienes y Suministros  
Hospital Universitario de la Samaritana  
Bogotá

**Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES DE EVALUACIONES DE CONVOCATORIA (RAFAEL ANTONIO SALAMANCA) 3 DEL 2020 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

Cordial Saludo,

A continuación, me permito dar respuesta a las observaciones de evaluaciones desde el punto de vista técnico y de experiencia remitidas por los proveedores durante el proceso de la convocatoria número 3 del 2020 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA del proponente Rafael Antonio Salamanca.

**PROPONENTE: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**

Ítem 637 MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO 300 mg/50 ml. Iopramida, es un medio de contraste No Iónico de 300 mg/ 50ml que tienen las características solicitadas en la licitación. Pedimos por favor nos indiquen el motivo por el cual el concepto de no fue favorable.

R/ En las observaciones se detalla que el medio ofertado no cuenta con concepto favorable en el HUS, al ser un medicamento de uso especializado se requiere el visto bueno del servicio en el HUS.

Ítem 635 GADOLINIO PARAMAGNETICO MACROCICLICO 0.5 a 1mmol. Fco x 15 ml. Aclaremos que nos presentamos con el Medio de Contraste Gadolinio – Gadobutrol- Gadovist, Medio de Contraste Macroclíco 1 mmol que viene en presentación de 7.5 ml. La cual es equivalente a 15 ml de un medio de contraste 0.5 mmol. Dada su alta concentración, su volumen se reduce a la mitad del 0.5 mmol.

R/ En las observaciones se detalla que el medio ofertado no cuenta con concepto favorable en el HUS, adicionalmente la presentación no concuerda con la usada en el HUS.

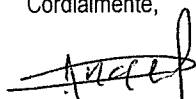
ITEM No 49 ERTAPENEM 1g P.RECONS VIAL 20ml: Me permito informar a la entidad que el producto tiene Certificaciones internacionales como lo es; FDA en planta, materias Primas y Producto terminado (Orange Book), Certificación Europea (EMA), Certificación Reino Unido (MHRA), estudio de Equivalencia realizado por la Universidad Nacional. Se tiene importante participación de mercado; Cercano al 30% según reporte de Sismed año 2.019.

Solicitamos a entidad reevaluar los documentos anexos a la propuesta y calificamos como cumple.

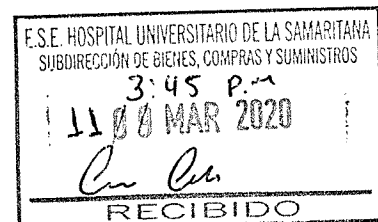
R/ Se revisa evaluación y se emite concepto de CUMPLE al ítem solicitado.

De antemano agradezco su colaboración,

Cordialmente,



**LUIS ANGEL CÁRDENAS**  
Líder Proyecto Servicio Farmacéutico  
Hospital Universitario de la Samaritana





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 - V4

Bogotá, marzo 11 de 2020

Señor

**RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**

Gerente / Propietario

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ

La Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de fecha marzo 9 de 2020 – Observación a Evaluación Económica Convocatoria Pública No. 3 de 2020 - SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a observación del proceso en referencia, así:

### OBSERVACIÓN:

(...)

De acuerdo a la evaluación económica publicada, me permito solicitar a la entidad aclarar porque los siguientes medicamentos NO fueron evaluados económicamente, sabiendo que algunos de ellos cumplieron la etapa técnica. Solicito a la entidad reevaluar la oferta económica y calificar económicamente los medicamentos mencionados:

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO INSTITUCIONAL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO
255	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BB012037	51131802	FIBRINOGENO HUMANO VIAL 1 G POLVO PARA INYECCION VIAL	\$ 463.855,00	\$ -	\$ 463.855,00	\$ 463.855,00
271	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BA021802	51191905	MULTIVITAMINAS ADULTO LIOFILIZ VIAL 10ml	\$ 38.999,00	\$ -	\$ 38.999,00	\$ 38.999,00
273	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BA031804	51191905	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS VIAL 10ml	\$ 89.313,00	\$ -	\$ 89.313,00	\$ 89.313,00
320	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01CD029701	51151737	DOPAMINA SLN INY 200mg/5ml AMPOLLA 5ml	\$ 2.529,00	\$ -	\$ 2.529,00	\$ 2.529,00
617	VARIOS	V06CE017702	51191905	ELEMENTOS TRAZA ADULTO SLN INY VIAL 10 ml	\$ 5.283,00	\$ -	\$ 5.283,00	\$ 5.283,00
629	VARIOS	V06DF020231	42231801	FORMULA POLIMERICA BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS LPC 1000 mL	\$ 46.718,00	\$ -	\$ 46.718,00	\$ 46.718,00
633	VARIOS	V06DF021231	42231801	FORMULA POLIMERICA RENAL PREDIALISIS BAJA PROTEINA 200mL a 250mL	\$ 13.849,00	\$ -	\$ 13.849,00	\$ 13.849,00
635	VARIOS	V08CA011768	51212504	GADOLINIO PARAMAGNETICO MACROCICLICO 0,5 A 1 mmol FCO 15ml	\$ 68.333,00	\$ -	\$ 68.333,00	\$ 68.333,00

(...)



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

05GIS15 – V4

**RTA/** Verificado el informe de concepto Técnico y de Experiencia de la Convocatoria en Referencia, publicado a través de la página web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y el Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP I el día 25 de febrero de 2020, se puede constatar que los ítems relacionados en la observación, tienen concepto técnico de NO CUMPLE; razón por la cual no fueron tenidos en cuenta en el informe de la Evaluación Económica, publicada el 25 de febrero de 2020, en los medios mencionados anteriormente.

Sin otro particular, me despido

Atentamente

  
**FREDY RAMÍREZ CASASBUENAS**  
Subdirector Bienes, Compras y Suministros

Proyectó: Cesar Augusto Cala Bustos  
Técnico Compras, Bienes y Suministros



051



SC5520-1

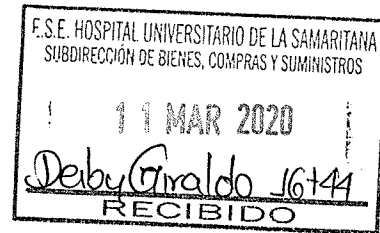


Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Humanización con sensibilidad social”*





Bogotá, Marzo 10 de 2020

Doctor  
**FREDDY RAMIREZ CASASBUENAS**  
Subdirector Bienes, Compras y Suministros  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
Presente

Ref. Observaciones Convocatoria Publica No. 03 de 2020 – Empresa FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.  
Reciba cordial saludo:

Me permito remitir respuesta a la observación remitida por la empresa **FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.**,  
Relacionada así:

#### Observación No. 1 del proponente

*“Dando alcance a la solicitud de documentación de la licitación, me permito confirmar que la información fue suministrada en su totalidad en el momento inicial, dado que Fresenius Kabi, está obligada a tener Revisor Fiscal y es por esta razón que en instancia la información que fue remitida corresponde a nuestros revisores fiscales KPMG, no obstante, posteriormente fue enviada la información del contador, la cual volvemos anexar.*”

#### 2.3. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO (Habilitantes)

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General Comparativo a 31 de diciembre de 2017 - 2018, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre de 2017 - 2018, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Fotocopia de la Declaración de Renta presentada en la vigencia 2018 (Opcional)
- Dictamen de los Estados Financieros por Revisor Fiscal
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes y actualizados a la fecha de cierre de la Convocatoria.

Cualquier aclaración quedamos atentos.

#### Respuesta Observación No. 1

Teniendo en cuenta teniendo en cuenta que es un requisito que admite subsanación, y quedo establecido en la Convocatoria en el Numeral 2.6, así:

#### “2.6 SANEAMIENTO DE REQUISITOS

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

Dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria"

Por lo anterior y dando cumplimiento a las reglas de subsanación, **la fecha de cierre de la convocatoria fue el día 06 de Febrero de 2020**, en la documentación enviada por el proponente de la Contadora Jenny Andrea Alonso Díaz, actualizo su registro en la certificación de la Junta Central de Contadores el día 09 de Marzo de 2020, con lo cual **NO CUMPLE** con lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 2.3 requisitos desde el punto de vista financiero. (Subrayado y negrilla propio).

Se trae a colación lo que se establece el Artículo 5 de la ley 1882, que para tal efecto señala:

**"ARTÍCULO 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007**, los cuales quedarán así:

"Artículo 5o. De la selección objetiva.

(...)

"PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, (...)

**Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.** (Subrayado y negrilla propios)

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, sin transgredir derechos de los proponentes que participaron en la misma, teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones cuentan con todas las condiciones de tipo jurídico, técnico, experiencia, financiera y económicos, etc.; es así, que se da cumplimiento con la Audiencia de Apertura, donde los proponentes tienen la oportunidad para aclarar y observar todas aquellas condiciones de los pliegos de condiciones con las cuales no están conformes.



En el mismo, sentido, la doctrina<sup>3</sup> más aceptada ha manifestado al respecto:

El principio rector es que las exigencias y reglas contenidas en los pliegos una vez puestas a consideración de los interesados, son obligatorias e inalterables para la entidad y para los participantes. Esto limita el cambio de las reglas de juego por parte de las entidades, muy especialmente, después de la presentación de ofertas, y conduce al rechazo de las propuestas cuando el incumplimiento este a cargo del oferente.

De igual forma, el Consejo de Estado<sup>4</sup>, ha dicho:

En este panorama (i) el pliego de condiciones es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes en el proceso de selección y (ii) solo puede ser modificado en las oportunidades y con los límites previstos en el estatuto contractual, con el conocimiento e intervención de los participantes.

En conclusión, no es posible aceptar la observación presentada por usted a la Evaluación Capacidad Financiera, por cuanto dentro del pliego de condiciones de la Convocatoria No. 03 de 2020, se solicitó, en el Numeral 2.3. Desde el punto de vista financiero:

- "Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria"

Me permito reiterar que no es posible aceptar la observación que presenta su firma, por todo lo anteriormente expuesto.

Agradezco la Atención y colaboración

Atentamente,

  
**MARLESBY SOTELO PUERTO**  
Subdirector Operativo  
Con funciones de la Dirección Financiera  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

<sup>1</sup> Dávila Vinuesa, Luis Guillermo "Régimen Jurídico de la Contratación Estatal". Bogotá D.C. 2017 Legis

<sup>2</sup> Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia 20 de febrero de 2014 Exp. 28342 C.P Stella Conto Díaz del Castillo.





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*

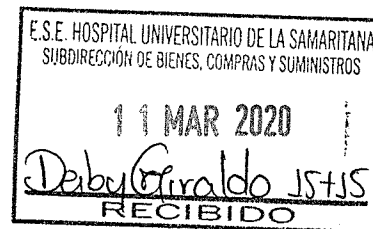


05GIS15 - V4 Página 1 de 3

Bogotá, Marzo 11 de 2020

Doctor:

Fredy Ramirez Casasbuenas  
Subdirector de Compras Bienes y Suministros  
Hospital Universitario de la Samaritana  
Bogotá



Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES DE EVALUACIONES DE CONVOCATORIA (COBO) 3 DEL 2020 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Cordial Saludo,

A continuación, me permito dar respuesta a las observaciones de evaluaciones desde el punto de vista técnico y de experiencia remitidas por los proveedores durante el proceso de la convocatoria número 3 del 2020 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA del proponente COBO.

PROPONENTE: COBO

**1. Sancamiento del requisito de experiencia general mínima numeral 2.4 de los pliegos de condiciones**

Resultado emitido por el Hospital:

12	COBO	NO CUMPLE	EL PROPONENTE DEBE CERTIFICAR EXPERIENCIA POR UN VALOR DE \$2.553.089.097 Y PRESENTA CERTIFICACIONES POR \$1.353.083.141. SE REEVALUAN LAS CERTIFICACIONES ADJUNTAS EN EL PROCESO DE SUBSANACION LAS CUALES SE ENCUENTRAN POSTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DE LA RADICACION DE LAS PROPUESTAS Y NO SE ENCONTRABAN DENTRO DE LA PROPUESTA INICIAL
----	------	-----------	--

**Observación:**

Conforme a lo establecido en el numeral 2.6 sancamiento de requisitos contenido en el pliegos de condiciones de la convocatoria 3 de 2019 y en respuesta al comunicado emitido por el Hospital para subsanar la acreditación de la experiencia general mínima, COBO MEDICAL realizó la entrega de los certificados y/o actas de liquidación de los contratos suscritos dentro del plazo establecido, los cuales acreditan con amplitud la experiencia de la compañía ejecutada durante el año 2019 en cada una de las entidades de salud de tercer y cuarto nivel presentada; tales certificados no modifican o mejoran la oferta inicial puesto que no corresponden a factores que generen puntaje sino que son habilitantes; de la misma manera no acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, teniendo en cuenta que los certificados en mención fueron expedidos durante el plazo establecido para subsanar el requisito y corresponden a contratos suscritos y ejecutados en el año 2019.

En tal sentido, nuestra observación es conforme con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 de la selección objetiva "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesariamente para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Por lo anterior, solicitamos se habilite el requisito de experiencia mínima validando en este sentido los certificados aportados por la compañía.

R/ En relación a su solicitud, me permito informarle que no se ACEPTA el cambio de estado a CUMPLE, teniendo en cuenta que las certificaciones adjuntas dentro de la subsanación presentada se evidenció que estas no fueron incluidas en la propuesta inicial por lo cual no se sumaron al resultado definitivo de la experiencia por entender que estas comprendían un mejoramiento de la oferta.

De acuerdo a la evaluación de la subsanación de experiencia se emitió el siguiente concepto, por cada soporte adjuntado:



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*



05GIS15 - V4 Página 2 de 3

CLINICA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR CERTIFICADO	OBSERVACION	CONCEPTO
IMBANACO	CONVENIO SUMINISTRO MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	\$16.696.009.040,00	OBJETO DE CERTIFICACION NO CORRESPONDE A MEDICAMENTOS, FECHA DE EXPEDICION DEL 27/02/2020 POSTERIOR AL CIERRE DE LA RADICACION DE LAS PROPUESTAS	NO CUMPLE
FUNDACION CARDIO INFANTIL	CERTIFICACION DE ORDENES DE COMPRA PARA EL AÑO 2019	\$7.490.000.000,00	CERTIFICACION EMITIDA EL 26/02/2020, POSTERIOR AL CIERRE DE LA RADICACION DE LA PROPUESTA	NO CUMPLE
HOSPITAL SUSANA	098 DE 2018	\$144.724.383,00	ACTA DE LIQUIDACION NO ADJUNTADA EN LA OFERTA PRESENTADA EN EL MOMENTO DE CIERRE DE RADICACION	NO CUMPLE
HOSPITAL SUSANA	261 DE 2018	\$90.000.000,00	ACTA DE LIQUIDACION NO ADJUNTADA EN LA OFERTA PRESENTADA EN EL MOMENTO DE CIERRE DE RADICACION	NO CUMPLE
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE	085 DE 2017	\$33.196.667,00	ACTA DE LIQUIDACION NO ADJUNTADA EN LA OFERTA PRESENTADA EN EL MOMENTO DE CIERRE DE RADICACION	NO CUMPLE
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE	130 DE 2017	\$137.641.042,00	ACTA DE LIQUIDACION NO ADJUNTADA EN LA OFERTA PRESENTADA EN EL MOMENTO DE CIERRE DE RADICACION	NO CUMPLE
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE	130 DE 2017	\$137.641.042,00	ACTA DE LIQUIDACION NO ADJUNTADA EN LA OFERTA PRESENTADA EN EL MOMENTO DE CIERRE DE RADICACION	NO CUMPLE
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE	380 DE 2017	\$568.849.595,00	ACTA DE LIQUIDACION NO ADJUNTADA EN LA OFERTA PRESENTADA EN EL MOMENTO DE CIERRE DE RADICACION	NO CUMPLE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES	0755 DE 2019	\$73.945.010,00	ACTA DE LIQUIDACION NO ADJUNTADA EN LA OFERTA PRESENTADA EN EL MOMENTO DE CIERRE DE RADICACION	NO CUMPLE
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	323 DE 2016	\$1.875.638.863,00	ACTA DE LIQUIDACION NO ADJUNTADA EN LA OFERTA PRESENTADA EN EL MOMENTO DE CIERRE DE RADICACION	NO CUMPLE
CEHAIN	241 DE 2018 220 DE 2018 189 DE 2018	\$357.259.680,00	ESTA ES ACTA DE INICIO, NO ES VALIDA YA QUE SOLO SE VALIDAN ACTAS DE LIQUIDACION Y CERTIFICACIONES	NO CUMPLE
HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	096 DE 2016	\$185.500.000,00	ACTA DE LIQUIDACION NO ADJUNTADA EN LA OFERTA PRESENTADA EN EL MOMENTO DE CIERRE DE RADICACION	NO CUMPLE
HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	412 DE 2015	\$681.674.928,00	CERTIFICACION NO ADJUNTADA EN LA OFERTA PRESENTADA EN EL MOMENTO DE CIERRE DE RADICACION	NO CUMPLE

Dentro de la evaluación objetiva que se realizó al proceso de subsanación se evidencia que existen documentos emitidos con fecha posterior al cierre de la radicación de las ofertas de las presente convocatoria lo cual no es acreditable de acuerdo al parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 citada por el oferente donde se indica **"Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso"**

Ahora bien, en este punto es necesario precisar que lo que se permitió subsanar dentro de lo exigido como requisito previo, es la prueba de estos y no su cumplimiento. En igual sentido, el Consejo de Estado ha señalado:



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite:\*RAD\_S1\*



05GIS15 – V4 Página 3 de 3

"No obstante, lo anterior no implica que los requisitos habilitantes, es decir, aquellas condiciones mínimas que deba cumplir el oferente puedan ser subsanados. **En este, punto hay que diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe.** (...)

Así las cosas, de lo anteriormente señalado se puede concluir: que la subsanación es el instrumento en virtud del cual se permite aclarar el cumplimiento un requisito que en principio no se encuentra debidamente acreditado; que de lo exigido en el pliego de condiciones únicamente son subsanables los requisitos previos, esto es, los relativos a la capacidad técnica, experiencia, jurídica y financiera, los cuales, no son necesario para la comparación de las propuestas y en consecuencia su cumplimiento no asigna puntaje al momento de evaluar las propuestas; **que lo subsanable de los requisitos previos es la prueba de su cumplimiento y no su cumplimiento**, en tanto el proponente se debe entender jurídica, técnica, experiencia y financieramente habilitado desde el momento de la presentación de la oferta. (Subrayado y negrilla propio).

De igual manera Dando trámite a su observación, me permito informar que el proceso de Convocatoria Pública No. 03 de 2020, se ha realizado de conformidad con las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA<sup>1</sup>, y de conformidad con los principios de la función pública con el Art. 209 de la Constitución Política, teniendo en cuenta que la finalidad de este artículo que quiso plasmar el constituyente, es que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 2.6 SANEAMIENTO DE REQUISITOS párrafo 2 se cita:

*"La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial (...)."*

Atendiendo a lo anterior se ratifica el concepto inicialmente<sup>10</sup> otorgado de NO CUMPLE.

De antemano agradezco su colaboración,

Cordialmente,

**LUIS ANGEL CÁRDENAS**  
Líder Proyecto Servicio Farmacéutico  
Hospital Universitario de la Samaritana

<sup>1</sup> Estatuto de Contratación, Acuerdo No 08 del 3 de junio de 2014 y el Acuerdo No. 016 de octubre de 2017, "por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E... de La HUS y el Manual de Contratación Resolución Número 530 del 21 de diciembre de 2018 " Por medio de la cual se deroga la Resolución 479 de 2017 y se adopta y aprueba el nuevo Manual de contratación, supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA" y La Resolución No. 129 de 2019, " Por medio de la cual se modifica el acápite 1 del numeral 3.2.1.1 Suscripción, del Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA".





HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GID15-V4

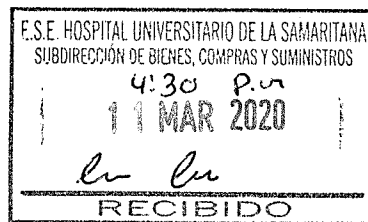
Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2020

GJBYS 024

Doctor:

FREDY RAMIREZ CASASBUENAS

SUBDIRECTOR BIENES, COMPRAS Y SUMINISTRO



ASUNTO: Respuesta observaciones al informe final Convocatoria Pública no. 03 de 2020 cuyo objeto es "Suministro de productos farmacéuticos medicamentos para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana"

Cordial saludo,

Me permito dar respuesta frente a la observación del proceso de la referencia, así:

1. COBO MEDICAL SAS

OBSERVACION:

2. Evaluación jurídica

Resultado emitido por el Hospital

NUM. 7 COBO MEDICAL S.A.S.: Estando dentro del término establecido, el oferente remitió Certificado De La Junta Central De Contadores de la empresa encargada de revisoría fiscal ( ALFREDO LOPEZ S. CIA. LTDA) con fecha de expedición del día 28 de febrero de 2020, no estando de conformidad a las observaciones descritas en la evaluación jurídica de fecha 06/02/2020.

En ese sentido, se da proponente conserva su estado actual: INADMISIBLE.

COBO MEDICAL en respuesta a la solicitud del Hospital remitió certificado de la firma ALFREDO LOPEZ Y CIA LTDA expedido dentro del plazo para subsanar y vigente para la fecha que acredita los pagos, dando cumplimiento a un requisito que al igual que el punto anterior es habilitante y no genera puntaje ni mejora la oferta.

Respuesta: En relación a su solicitud, me permito informarle que no se ACEPTA el cambio de estado a ADMISIBLE, teniendo en cuenta que se estableció un plazo para la entrega de aquellos documentos que fueron objeto de subsanación, de conformidad con el cronograma para observar y/o allegar las subsanaciones a las evaluaciones se destinaron los días 26 y 27 de febrero de 2020.

De la misma forma es un requisito que admite subsanación, y quedo establecido en la Convocatoria en el Numeral 2.6, así:

"2.6 SANEAMIENTO DE REQUISITOS



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 www.hus.org.co "Humanización con sensibilidad social"



Handwritten signature

05GID15-V4

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente y **que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria** (Subrayado Propio)

Se solicitó en su momento aportar el documento observado durante el plazo para subsanar en la Convocatoria evidenciándose que el mismo NO CUMPLE, así:

**NÚM.7. COBO MEDICAL S.A.S.:** Estando dentro del término establecido, el oferente remitió Certificado De La Junta Central De Contadores de la empresa encargada de revisoría fiscal ( ALFREDO LÓPEZ & CIA. LTDA) con fecha de expedición del día 28 de febrero de 2020, no estando de conformidad a las observaciones descritas en la evaluación jurídica de fecha 06/02/2020.

En ese sentido, se da proponente conserva su estado actual INADMISIBLE.

Lo anterior, de conformidad con en el Artículo 5 de la ley 1882, que para tal efecto señala:

"ARTÍCULO 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Artículo 5o. De la selección objetiva.

(...)

"PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, (...)

**Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.** (Subrayado y negrilla propios)



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"



Handwritten signature or mark.



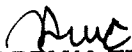
De igual forma se trae a colación apartes jurisprudenciales, así: <sup>1</sup>

*(...) El efecto vinculante del pliego de condiciones. «(...) Y que debe observarse la carga de claridad y precisión en la facción de los pliegos de condiciones lo exige la naturaleza jurídica de los mismos que, sabido se tiene, despliegan un efecto vinculante y normativo para los participantes dentro del proceso de selección, como que las exigencias y requisitos en ellos contenidas, constituyen los criterios con arreglo a los cuales habrán de valorarse las correspondientes ofertas, sin que sea permitido a la entidad licitante, modificar inconsulta y arbitrariamente las exigencias en ellos dispuestas, so pena de viciar con dicho proceder el procedimiento de selección. (...)*

*“En últimas, se trata de un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes del proceso de licitación, que únicamente puede ser objeto de modificaciones, en las oportunidades previstas en el estatuto contractual, que lo son exclusivamente con antelación al cierre de la licitación. (...)”*

Se remite dentro del término señalado, para trámites y fines pertinentes,

Atentamente,

  
**NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA**  
**ASESORA JURÍDICA**  
Proyecto: S. Milena Duarte Roa  
Prof. Esp. III En Derecho En Misión

<sup>1</sup> CE SIII E 25642 DE 2013, Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 3 de mayo de 1999. Exp. 12344, M.P. Daniel Suárez Hernández.



051



SC5520-1

